Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-11-2022

Acta núm. 001 Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-11-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria,), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto (…)"*.

SEGUNDO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia*, referencia núm. LPN-CPJ-11-2022.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores: **Erickson de los Santos,** ingeniero supervisor; **María Elizabeth Hernández,** ingeniero supervisor; **Julio Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Arq. Rocío Altagracia,** gerente de diseño y planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, y el proyecto de pliego de

condiciones, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera, emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000405-2022, por un monto de ocho millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$8,500,000.00), para la adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Infraestructura Física del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa, el formulario de requerimiento de compras núm. DIF-33 en el cual hace la solicitud para la adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022), los señores **Julio Liriano,** coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimiento, y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de diseño y planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, realizaron la recomendación como peritos para evaluar las ofertas técnicas a cargo de los señores: **Ramón Aníbal Vargas,** supervisor de mantenimiento; y **Erickson de los Santos,** ingeniero supervisor, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022), los señores: **Erickson de los Santos,** Ingeniero supervisor; **Maria Elizabeth Hernandez,** ingeniero supervisor; **Julio Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y A**rq. Rocío Altagracia,** gerente de diseño planificación todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento, de referencia núm. LPN-CPJ-011-2022.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de septiembre del dos mil veintidós (2022), la Dirección Legal emitió el dictamen legal núm. DL-367 del proyecto de pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-11-2022, para la *Adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia.*

POR CUANTO: El criterio de evaluación establecido en el numeral 22 del pliego de condiciones para el presente procedimiento, establece que: *"(...) Culminado el proceso de recepción de ofertas, la Gerencia de Compras remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos (...).*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: Que los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 31 de la precitada resolución, expresa que las licitaciones: *"Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD$4,000,000.01 en adelante..."; y que "Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones".*

CONSIDERANDO: El literal b, numeral 5 del artículo 31 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, indica que la Licitación Pública Nacional es un *"Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente".*

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 25 del citado reglamento, indica que: *"El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente".*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 38 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), establece para los procedimientos de

Licitaciones Públicas y Restringidas que: *"Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida".*

CONSIDERANDO: En cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), ordena que: *"El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000405-2022, elaborada por Dirección Financiera, en fechas trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El formulario de requerimiento de compras y contrataciones núm. DIF-033 de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-11-2022

VISTA: La designación de los peritos para las evaluaciones de las ofertas técnicas de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022), presentadas por las **Julio Liriano,** coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimiento, y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de diseño y planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, donde recomiendan a los señores: **Ramón Aníbal Vargas,** supervisor de mantenimiento; y **Erickson De Los Santos,** ingeniero supervisor, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial.

VISTAS: Las especificaciones técnicas, elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física, en fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El dictamen legal núm. DL-367, de fecha trece (13) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(…) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*".

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. LPN-CPJ-11-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA las especificaciones técnicas de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores: **Erickson de los Santos,** ingeniero supervisor; **María Elizabeth**

Hernández, ingeniero supervisor; **Julio Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Arq. Rocío Altagracia,** gerente de diseño y planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, y el proyecto de pliego de condiciones, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras, en el marco del procedimiento para la *Adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia*, referencia núm. LPN-CPJ-11-2022.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores: **Ramón Aníbal Vargas,** supervisor de mantenimiento; y **Erickson de los Santos,** ingeniero supervisor, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes que participaran en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la suprema corte de justicia, de referencia núm. LPN-CPJ-11-2022.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do; así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto).